

## Oficina de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación

**ACTO ADMINISTRATIVO NO. 04-2022: Instrumentado por el comité de compras y contrataciones de la OFICINA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL, (OCI), mediante el cual se aprueban; a) Modalidad de selección b) Aprobación del Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas y; c) Designación de los peritos para las evaluaciones técnicas y económicas; del procedimiento de selección para la Remodelación del Primer Nivel, Tercer Nivel, Cuarto Nivel y el Sótano del Edificio que aloja la Oficina de Cooperación Internacional, OCI, ubicado en la Av. Máximo Gómez No. 19 Esq. Bolívar, Gazcue, Distrito Nacional.**

En el salón de reuniones ubicado en el tercer piso, del edificio, ubicado en la Av. Máximo Gómez No.19, Esq. Simón Bolívar, Gazcue, Santo Domingo, Distrito Nacional, donde funcionan las oficinas administrativas de la **OFICINA DE COOPERACION INTERNACIONAL (OCI) del Ministerio de Educación**, siendo las dos y treinta horas de la tarde (2:30 PM) del día 05 del mes de Julio del año 2022, se reunieron los miembros del comité de Compras y Contrataciones de dicha Institución, debidamente constituido por los señores: **IDIONIS PÉREZ** Director General (Presidente); **ALBA GLADYS CALVO POLANCO** Directora Administrativa-Financiera (Miembro); **FERNANDO ALBERTO LEBRÓN TORRES** Director de la Consultoría Jurídica (Miembro-Asesor Jurídico); **INGRID PEREZ** Directora de la Coordinación Técnica (Miembro); **INGRID PORRO** Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información (Miembro); todos de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por el Presidente del Comité.

Antes de dar inicio a la reunión, el Director de Consultoría Jurídica (Miembro-Asesor Jurídico) **FERNANDO ALBERTO LEBRÓN TORRES** verificó que existía quorum reglamentario y necesario, de acuerdo al artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el Orden del día.

El presidente del Comité **IDIONIS PÉREZ** Director General, tomó la palabra comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

### a) LA MODALIDAD DE SELECCION

**CONSIDERANDO:** Que en fecha **02 de junio del 2022**, el Director del Departamento de Infraestructura de la OCI, señor **CARLOS VASQUEZ** mediante oficio No. **IE-OCI-118-2022** solicitó la Remodelación del Primer Nivel, Tercer Nivel, Cuarto nivel y Sótano del Edificio de la Oficina de Cooperación Internacional, OCI,

  
JP CSRD  


**CONSIDERANDO:** Que en fecha **02 de junio del 2022**, el Director General de la **Oficina de Cooperación Internacional (OCI)** señor **IDIONIS PEREZ**, mediante oficio **No.OCI-MINERD-0140-2022** autoriza la Remodelación del Primer Nivel, Tercer Nivel, Cuarto Nivel y Sótano del Edificio de la oficina de Cooperación Internacional, OCI.

**CONSIDERANDO:** Que el presupuesto del procedimiento tiene un monto aproximado y/o contemplado de **RDS 30,000,000.00**, según consta en la Certificación de Apropiación Presupuestaria, comprobándose que dispone de la debida apropiación de fondos para dar inicio al conocimiento del expediente.

**CONSIDERANDO:** Que según el artículo 17 y su párrafo I de la Ley No. 340-06 y su posterior modificación: "Para determinar la modalidad de selección a aplicar en los procesos de contratación se utilizarán los umbrales topes (...) 1) La modalidad de comparación de precios será la que corresponda al umbral más cercano e inmediatamente inferior al estimado de la obra, bien o servicio a contratar."

**CONSIDERANDO:** Que mediante la Resolución No. **PNP 01/2022**, de fecha 03 del mes de enero del año 2022, emitida por la **Dirección General de Contrataciones Públicas**, se fijan los valores para la determinación de los procedimientos de selección a utilizar en las contrataciones de bienes, servicios y obras durante el ejercicio correspondiente al año 2022.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 58 de la Resolución 543-12 del 6 de septiembre del 2012, establece que, en el caso de las contrataciones de obras por montos inferiores al umbral mínimo establecido para la comparación de precios, deberá utilizarse el procedimiento por comparación de precios.

**CONSIDERANDO:** Que, en tal virtud, y verificando que el objeto del presente procedimiento y el monto por el cual será llevado a cabo el proceso y que el mismo ha sido reservado para tales fines, se determina que el procedimiento que corresponde es el de obra por **COMPARACION DE PRECIO**, de acuerdo al referido **artículo de dicha Resolución No. 543-12**.

#### **b) APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 20 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones, dispone: "El pliego de condiciones proporcionará toda la información necesaria relacionada con el objeto y el proceso de la contratación, para que el interesado pueda preparar su propuesta".

**CONSIDERANDO:** Que el Comité de Compras y Contrataciones debidamente conformado tiene bajo su responsabilidad revisar y aprobar los Pliegos de Condiciones Específicas, por lo que procedió en consecuencia aprobando dicho documento y sus adjuntos, tal como se hará constar en la parte dispositiva del presente acto.

**CONSIDERANDO:** Que, de acuerdo al Manual de Procedimientos, "El Comité de Compras y Contrataciones mediante acto administrativo, aprueba las especificaciones técnicas (...) cronograma de actividades y ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la elaboración de la convocatoria y las invitaciones a los fines de que la remita a la Máxima Autoridad Ejecutiva para fines de firma".

Handwritten text in blue ink: "IDP CSRD OF"

**VISTO:** El borrador del Pliego de Condiciones Específicas para el procedimiento: Remodelación del Primer Nivel, Tercer Nivel, cuarto nivel y Sótano del Edificio de Cooperación Internacional, OCI.

**c) DESIGNACIÓN DE LOS PERITOS**

**CONSIDERANDO:** Que conforme se expresa en el artículo 25 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: "Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejen constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación.

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a las disposiciones del Manual de General de Procedimientos el Comité de Compras y Contrataciones debidamente conformado, revisa y aprueba el pliego de condiciones específicas y el procedimiento de selección, previa verificación de la disponibilidad de fondos, a través del Certificado de Existencia de Fondos y la legalidad del pliego de condiciones específicas, mediante dictamen jurídico, y procede a la designación de los peritos para la evaluación de las ofertas, por medio de un solo acto administrativo.

**CONSIDERANDO:** Que, en virtud de lo anterior, y tomando en consideración que los peritos son funcionarios expertos en la materia del proceso llevado a cabo, ya sea de la entidad contratante, de otra entidad pública, para el efecto y que colaborarán asesorando, analizando y evaluando propuestas, confeccionando los informes que contengan los resultados y sirvan de sustento para las decisiones que deba adoptar el Comité de Compras y Contrataciones.

**DOCUMENTACION VERIFICADA**

**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

**VISTO:** la Resolución No. PNP 01/2022, de fecha 03 del mes de enero del año 2022, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas

**VISTO:** El Manual de Procedimientos, elaborado y actualizado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

**VISTO:** Certificado de Apropiación Presupuestaria, emitida por la Dirección Administrativa-Financiera de la Oficina de Cooperación Internacional.

**VISTO:** El borrador del Pliego de Condiciones y Específicas para el procedimiento: Remodelación y Ampliación del Primer Nivel, Tercer Nivel y Sótano del Edificio de Cooperación Internacional, OCI.

**RESUELVE:**

CSRD

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la **Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones**, de fecha **18 del mes de agosto de 2006** y sus modificaciones, y el **Reglamento de Aplicación No.543-12**, de fecha **06 del mes del mes septiembre de 2012**, y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

**PRIMERO: APRUEBA** el procedimiento de selección mediante **Comparación de Precios Por Obras** para llevar a cabo la Remodelación del Primer Nivel, Tercer Nivel, Cuarto nivel y Sótano del Edificio de Cooperación Internacional, OCI.

**SEGUNDO: APRUEBA** el Pliego de Condiciones Específicas para el procedimiento por **Comparación de Precios Por Obras**, para llevar a cabo la Remodelación del Primer Nivel, Tercer Nivel, Cuarto Nivel y Sótano del Edificio de Cooperación Internacional, OCI.

**TERCERO: DESIGNA** como peritos evaluadores del presente procedimiento a:

**La Sra. Andrea Encarnación Lorenzo, como perito legal**

**El Sr. Alejandro Castillo, como perito financiero**

**El Sr. Ángel Sang, como perito técnico**

**La Sra. Noelia Santos, como perito técnico, y**

**El Sr. Carlos Frías, como perito técnico**

quienes actuarán en su respectiva calidad a los fines de rendir los informes correspondientes luego de evaluar las ofertas presentadas por los proponentes.

**CUARTO: AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a continuar con la instrucción del procedimiento conforme la normativa y el Manual de Procedimientos elaborado por el Órgano Rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

Se dio por terminada la sesión, siendo la hora cuatro de la tarde (04:00 pm), en fe de lo cual se levanta la presente Acta que firman todos los presentes. Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 05 días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022),

**Firmas de los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones:**

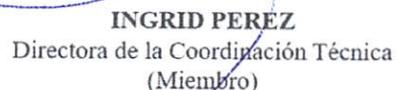


**ALBA GLADYS CALVO POLANCO**  
Directora Administrativa-Financiera  
(Miembro)

**FERNANDO ALBERTO LEBRÓN TORRES**  
Directo de la Consultoría Jurídica  
(Miembro-Asesor Jurídico)

**IDIONIS PÉREZ**  
Director General  
(Presidente)

  
**INGRID PORRO**  
Responsable de la Oficina de Libre  
Acceso a la Información  
(Miembro)

  
**INGRID PEREZ**  
Directora de la Coordinación Técnica  
(Miembro)

